



I. Municipalidad  
de ValLENAR



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD**



**MAT.: Aprobación de Convenio/**

DECRETO EXENTO N° 00719

Vallenar, 01 MAR. 2022

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°371 de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba Convenio: "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo", año 2022.
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- Res. Exenta N°371 "Convenio: "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo", año 2022.
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómesese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**MARTIN MOLINA YAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIRIAM CAMPILLA PASTEN  
DIRECTORA(S) DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

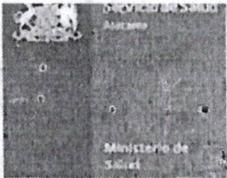
- Dirección de Salud Municipal
- Dirección Control
- Jefa Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes

MMY/MCP/DHC/pah

**Vallenar  
Avanza**

[saludvallenar@saludvallenar.cl](mailto:saludvallenar@saludvallenar.cl)

Teléfonos: 512.614527 - 2.672166 - 2.672167 - Edificio Municipal Nicolás Naranjo



Opto. Asesoría Jurídica  
 23 FEB 2022  
 RECIBIDO  
 OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN  
 03 MAR. 2022  
 DIRECCIÓN DE SALUD

Decreto 719  
 0371

MUNICIPALIDAD DE VALLEPARAÍSO  
 RECIBIDO  
 16 FEB. 2022  
 OFICINA DE PARTES

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /2022

COPIAPÓ,

14 FEB. 2022

VISTOS:

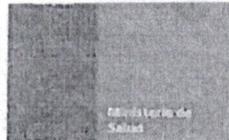
Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo N°01/2020 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, al Ministerio de Salud, le corresponde formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio nacional, teniendo entre otras, la función de ejercer la rectoría del sector salud a través de la formulación, control y evaluación de planes y programas generales de salud para la realización de acciones de prevención, promoción, fomento, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación del individuo, organizadas con la finalidad de mejorar las condiciones de salud de la población. Es en uso de estas prerrogativas que, mediante **Resolución Exenta N°105 de 02 de febrero de 2021** aprobó el Programa **"Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo"**.

2.- Que, en el mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, a los Servicios de Salud les corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial correspondiente, para la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las personas enfermas.

3.- Que, por otro lado, el artículo 56 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal aprobado por la Ley N°19.378, establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: *"En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad*



Dpto. Asesoría Jurídica

a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49”.

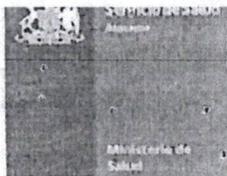
4.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron con fecha **25 de marzo de 2021** un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó a través de **Resolución Exenta N° 1189 de 07 de abril de 2021** de este Servicio de Salud.

5.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, este *“se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.”*

6.- Que, a través de **Resolución Exenta N°113 de 21 de enero de 2022** del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa materia del Convenio, siendo procedente dejar establecido las metas y recursos asociados al año en curso con el fin de cumplir y materializar los objetivos del programa.

#### RESUELVO:

1°) **DÉJASE ESTABLECIDO** que el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Ilustre Municipalidad de **Vallenar**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$79.406.000.- (setenta y nueve millones cuatrocientos seis mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa **“Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, Chile Crece Contigo”**, de acuerdo a lo detallado en el siguiente Anexo Técnico:



Dpto. Asesoría Jurídica

## ANEXO TÉCNICO

1º) Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar todos o algunos de los siguientes **componentes** del Programa "Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial, Chile crece contigo", año 2022:

**Componente 1:** Fortalecimiento del desarrollo prenatal.

**Componente 4:** Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y niña.

**Componente 5:** Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

**Componente 6:** Gestión del componente salud en los Servicios de Salud.

2º) El Servicio de Salud Atacama, conviene en asignar al municipio la suma de **\$79.406.000.- (setenta y nueve millones cuatrocientos seis mil pesos)**, para el presente Programa, los que financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos).

Del monto total transferido, se debe resguardar el uso de la suma de **\$ 2.000.000.-** (dos millones de pesos.-), para dar cumplimiento al objetivo específico N°1, Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando en la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar. Específicamente Producto N°6, Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar. De manera de fortalecer a los centros de salud de la comuna, en la implementación y realización continua de los talleres prenatales de manera intra o extramural, presencial y/o remota, en horario hábil o inhábil, para la ejecución mensual de los 4 talleres prenatales programados por programa según edad gestacional de las usuarias beneficiarias, lo que permitirá dar cumplimiento a la meta del 80% del indicador A2.- Porcentaje de gestantes que ingresan a educación grupal presencial o remota: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en Atención Primaria (esto incluye pago de horas extraordinarias de profesional ad hoc, traslado de profesionales para la realización de talleres prenatales extramurales, insumos y difusión de estrategias para realización de talleres prenatales).

La Municipalidad deberá alcanzar el propósito y objetivo del Programa: Fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el



Dpto. Asesoría Jurídica

primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades, servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control de salud infantil y en períodos de hospitalización de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida.

El Programa, por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario, y fortalece las intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este Programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo sicosocial, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niñas con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos). El Servicio de Salud determinará la pertinencia de la compra de servicios o la adquisición de insumos, materiales, implementos o bienes, que sean acordes a las necesidades del Programa, de acuerdo a la normativa vigente y en el marco del Catálogo de Prestaciones del PADBP.

En un contexto de Alerta Sanitaria o emergencias y desastres, Servicios de Salud deberán resguardar el financiamiento del recurso humano como prioritario, sin embargo, a fin de que los equipos de salud puedan asegurar la continuidad de las prestaciones redefinidas de manera remota y domiciliaria hasta que se retomen las atenciones presenciales, se autorizará la reconversión de un 20% máximo para:

- i. Compra de equipos de teléfono móvil, arriendo de líneas telefónicas, y/o recarga de teléfonos/internet, para las accesiones de seguimiento y prestaciones remotas.
- ii. Materiales de desinfección para salas de estimulación que complementen los que debidamente debe proveer el centro de salud.
- iii. Elementos de protección personal para la atención presencial y visitas domiciliarias del programa.



Dpto. Asesoría Jurídica

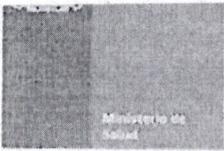
En este marco, los Servicios de Salud deberán resguardar la contabilización e inventario de los equipos adquiridos, los que posteriormente quedarán a disposición de los equipos de Chile Crece Contigo en salud para la continuidad del seguimiento de prestaciones del Programa a nivel sectorial e intersectorial.

Los recursos serán transferidos en 3 cuotas de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

Nº de Cuotas	% de monto a transferir del total de los recursos del convenio	Transferencia
1º cuota	50%	A la total tramitación del acto aprobatorio del convenio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.
2º Cuota	20% (como máximo, del total de recursos restantes)	Excepcionalmente para el año 2022, la 2da cuota se transferirá el mes de agosto.
3º Cuota	30% (como máximo, del total de recursos restantes)	La 3ra cuota se transferirá en octubre, y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento de metas correspondiente al corte del mes de agosto.

3º) El Municipio se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes **componentes** especificados en el Programa, que se entiende forman parte integrante de este convenio y que se señalan a continuación:

- a) **Fortalecimiento el desarrollo prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a las gestantes con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esencial, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/matrón, como la evaluación del riesgo biopsicosocial, con esos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de la gestante:
  - i. Fortalecimiento de los cuidados prenatales.
  - ii. Atención integral a familias en situación de vulnerabilidad.
  - iii. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo(a).
- b) **Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y niña:** seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de



Dpto. Asesoría Jurídica

cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza y la promoción temprana del desarrollo del lenguaje y psicomotor.

- i. Fortalecimiento del Control de Salud del Niño y Niña para el Desarrollo Integral.
- ii. Intervenciones Educativas de Apoyo a la crianza con énfasis en el fortalecimiento de las competencias parentales.

- c) **Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo psicomotor.

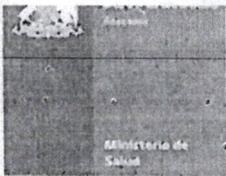
Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago o déficit en su desarrollo integral.

4°) El Municipio se obliga a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

a.- **Objetivo específico N°1:** Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, detección del riesgo biopsicosocial y el desarrollo de planes de cuidado integral con enfoque familiar.

#### **Productos**

- i. Ingreso precoz al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto, embarazo no deseado, adicciones, antecedentes de riesgo social extremo.
- ii. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", CD de música de estimulación prenatal y de la "Agenda de Salud, Control Prenatal".
- iii. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- iv. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
- v. Favorecer el acceso de la información a través del Sistema de Registro Derivación y monitoreo (SDRM) posibilitando la activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
- vi. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.



Dpto. Asesoría Jurídica

**b.- Objetivo específico N°2:** Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

**Productos**

- i. Primer control de salud madre, padre o cuidador, e hijo o hija de ingreso a la atención primaria.
- ii. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
- iii. Ingreso al control de niño y niña sano (a).
- iv. Control de salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
- v. Intervención psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
- vi. Taller de promoción temprana del desarrollo: psicomotor y lenguaje de 0 a 12 meses

**c.- Objetivo Especifico N°3:** Fortalecer Las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezago y/o déficit en su desarrollo Integral.

**Productos**

- i. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad.
- ii. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.
- iii. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
- iv. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
- v. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.
- vi. Intervención específica en niños o niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las modalidades de estimulación.

**El programa otorga al Servicio de Salud el siguiente componente, objetivos y productos:**

**Gestión del componente salud en los servicios de salud:** Gestionar el Componente Salud Chile Crece

Contigo en el nivel táctico operativo, mediante los procesos de:

Coordinación de la Red Asistencial.

Transferencia técnica

Supervisión programática.

**La gestión de la gerencia CHCC en los Servicios de Salud**



Dpto. Asesoría Jurídica

**d.- Objetivo específico N°6:** Mejorar la efectividad de la gestión del componente Salud, a través de la Gerencia ChCC en los Servicios de Salud, mediante la integración programática, asesoría y transferencia técnica, y articulación de la red asistencial.

**Productos:**

- i. Coordinación de la Red Asistencial: Plan de trabajo anual Servicios de Salud en coordinación con SEREMI de Salud, y programación presupuestaria para la gestión.
- ii. Transferencia técnica: Desarrollo actividades para la mejora de competencias a profesionales de los componentes que fortalece el programa en el control de la gestación y control de salud infantil, orientada a los lineamientos anuales.
- iii. Supervisión programática: Ejecución de al menos una supervisión por comuna de jurisdicción del Servicio de Salud, considerando al menos un establecimiento de salud priorizado por comuna.

**5°) Monitoreo y Evaluación del programa:** El año 2022, el monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo en el tiempo de este Programa, con el propósito de mejorar su efectividad y eficiencia. Dicho monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia a los respectivos Servicios de Salud y, en segunda instancia, al Departamento de Control de Gestión y Calidad, junto a la Unidad Chile Crece Contigo, de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, Unidad que, además, estará a cargo de la coordinación a nivel central de las entidades y servicios que participen en el Programa.

El cumplimiento del programa se determinará a través de indicadores centinelas, los cuales están contenidos en el Catálogo de prestaciones del Programa Eje, aprobado por Resolución Exenta N°322 de 07 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

En conformidad lo dispone el Reglamento de la ley 20.379, artículo 18 del Decreto Supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, todas las acciones y prestaciones que, en el marco del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, se entreguen o implementen respecto de los beneficiarios del Subsistema, deberán ser registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM) a que se refieren los artículos 10 y 11 del mismo Reglamento.

**Existirán 3 tipos de indicadores:**

**a.- Indicadores obligatorios,** que serán comunes para todo el país, fijados por el Ministerio de Salud, cuyo peso corresponde al 70% de la ponderación total.



Dpto. Asesoría Jurídica

**b.- Indicadores optativos**, los cuales serán comunes para la región y serán seleccionados por los Servicios de Salud que la integran en conjunto con la SEREMI de Salud, como representante de la mesa regional, cuyo peso corresponde al 30% de la ponderación total.

**c.- Indicadores asociados a prestaciones remotas en APS por contexto de alerta sanitaria o emergencias y desastres**, para el monitoreo de las prestaciones redefinidas o agregadas como modalidad de atención remota y la definición de línea base.

**La fórmula de cálculo para cada indicadores será:**  $RP = ((N/D)/M) * P$ , donde RP es el resultando ponderado, N el numerador, D el denominador, M la Meta, y P el ponderador. El detalle de los ponderadores se detalla en el anexo N°1.

Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión, el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente para efectuar su evaluación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se consideraran con cumplimiento mínimo.

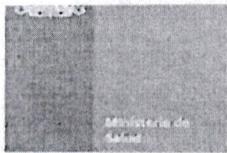
Este set de indicadores contempla como medios de verificación, en el caso de las prestaciones contenidas en el Catálogo los registros agregados e inominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente y como 2da fuente de información como medio de verificación los datos contenidos en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social.

Estos datos serán utilizados para calcular en detalle el resultado de los talleres de Competencias Parentales "Nadie es Perfecto", las Visitas Domiciliares Integrales realizadas a gestantes y la entrega del set de implementos del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN).

La inclusión de este sistema de registro como medio de verificación de indicadores, se enmarca en el reglamento de la Ley 20.379, aprobado por Decreto Supremo N°14 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y en el Convenio de Transferencias con MIDESO y FONASA, Decreto Supremo N°41 del año 2011 y sus modificaciones.

Para los indicadores de gestión se considerarán los registros incorporados en la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

**6°) Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:**



Dpto. Asesoría Jurídica

**a.- 1era evaluación,** se realizará con el corte DEIS al 31 de agosto la cual considera las actividades acumuladas de enero a agosto.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte a agosto, durante el mes de octubre.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la tercera remesa del Programa del período en curso.

**b.- 2da evaluación y final,** se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las dos evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), del Sistema de Registro y Monitoreo (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

La fecha de extracción de datos queda supeditada a la entrega de las correspondientes bases por parte del DEIS y del Ministerio de Desarrollo Social. Dicha información reflejará las actividades realizadas por los equipos locales servirá como respaldo para las evaluaciones. Tanto los referentes de los Servicios de Salud como los referentes ministeriales, deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y Población bajo control considerados en la evaluación del programa.

**Reliquidación:** Se declara la completa comprensión que, para recibir el total de recursos anuales señalados en el convenio respectivo para la unidad administrativa, se deberá dar cumplimiento a las acciones y metas comprometidas a la fecha del corte, en caso contrario, resultará en la reliquidación del programa.

La reliquidación, se hará efectiva en el mes de octubre (primera evaluación), si es que el resultado final de la ponderación de los indicadores de la comuna o establecimiento dependiente del Servicio de Salud es:

- Inferior al 60% en el corte de agosto, cumplimiento en relación al 100% de la meta anual.
- El descuento que se aplicará será proporcional al porcentaje de incumplimiento.

En relación a los recursos producto de la reliquidación, que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, estos podrán ser reasignados



Dpto. Asesoría Jurídica

por el Servicio de Salud a comunas y/o establecimientos que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo programa.

Existirá una instancia de apelación, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento. La unidad administrativa podrá apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, mediante el formulario de apelación que compromete acciones y cronograma para el cumplimiento de las metas. Este formulario será proporcionado por la Unidad Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria. El Servicio de Salud, una vez analizada y aprobada la correspondiente solicitud, deberá requerir de forma consolidada para las comunas y establecimientos de su jurisdicción, la no reliquidación del Programa, mediante oficio a la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

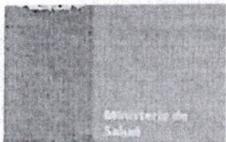
Lo anterior, no obsta a que Servicio de Salud deba evaluar el Programa al 31 de diciembre y las unidades administrativas tengan la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. Con todo, el cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

En el contexto de alerta sanitaria, ambas evaluaciones (agosto y diciembre) podrán ser modificadas cuando la Subsecretaría de Redes Asistenciales, previa resolución así lo determine, pudiendo redefinirse el cumplimiento de metas y suspenderse la reliquidación de la tercera cuota del Programa durante el período en curso, manteniendo el monitoreo de su ejecución. En este contexto la evaluación no tendría implicancias en la asignación de recursos del año siguiente, sin embargo, conforme a las prioridades sanitarias y realidad territorial se podrán reasignar los recursos en el marco del mismo Programa. No obstante lo anterior, el Servicio de Salud deberá velar por una adecuada ejecución y verificar la existencia de razones fundadas en caso de incumplimiento.

**Metodología de cálculo del cumplimiento:** En coherencia a lo señalado en título anterior, el cumplimiento del programa se determinará a través de los indicadores obligatorios, comunes para todo el país, que tienen un peso de 70% de la ponderación total y los indicadores optativos, comunes para la región que ponderan el 30% restante.

La ponderación de cada indicador está señalada en el anexo N°1 y no podrá ser modificada por los Servicios de Salud ni por las entidades administrativas, a menos que en el contexto de alerta sanitaria, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, previa resolución así lo determine.

Se medirán los siguientes indicadores:



Dpto. Asesoría Jurídica

**Seis (6) Indicadores de Atención primaria (A) Anexo N°1:** Cuatro (4) serán obligatorios, es decir, comunes para todo el país, y dos (2) optativos que serán elegidos en cada región y comunes para los distintos Servicios de Salud que la conforman.

**Dos (2) Indicadores asociados a prestaciones remotas en APS por contexto de alerta sanitaria o emergencias y desastres (R) Anexo N°2:** formalizados mediante la presente resolución para el año 2022, con el objetivo de monitorear las modalidades de atención remota y la definición de línea base.

Los indicadores **optativos** deben responder a las necesidades particulares de la región, ya sea para fortalecer determinadas prestaciones como para atender a aquellas poblaciones de mayor riesgo. Con ello, los convenios del programa efectuados entre las comunas y los Servicios de Salud, tendrán una mayor pertinencia regional, dando una respuesta más cercana a las necesidades sanitarias territoriales.

7°) El Servicio requerirá a la Municipalidad los datos e informes técnicos y financieros relativos a la ejecución del Programa y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

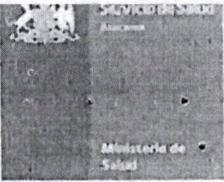
De igual manera se deberá enviar tres informes técnicos, el Departamento de Atención Primaria al Servicio de Salud, en las siguientes fechas: 16 de mayo, 15 de septiembre, 15 de enero del siguiente año, los que incluirá los indicadores del Programa y las estrategias realizadas durante el año para el cumplimiento de cada uno de ellos, pudiendo incluir además fotos y/o medios audiovisuales.

**2°) DEJESE ESTABLECIDO** que los recursos serán transferidos en tres cuotas, de acuerdo al siguiente esquema de cumplimiento:

a) La primera cuota, correspondiente al 50% del total de los recursos del convenio, a la total tramitación del acto aprobatorio, para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota se transferirá en el mes de agosto, y corresponderá a un 20% restante del total de los recursos del convenio.

c) La tercera cuota se transferirá en octubre, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación de cumplimiento.



Dpto. Asesoría Jurídica

3º) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 24 03 29 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.

4º) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SR. CLAUDIO BAEZA AVELLO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ATACAMA**

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

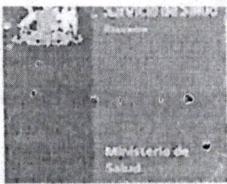
**SILVIA AVILA ARDILES**  
**MINISTRO DE FE(S)**  
**SERVICIO SALUD ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Municipio
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

Anexo N°1: Indicadores para Atención Primaria

Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
A1	Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	B. Atención integral en situación de vulnerabilidad psicossocial.	Promedio de visitas domiciliarias realizadas (VDI) integradas a familias con riesgo psicossocial situadas a gestantes en situación de vulnerabilidad psicossocial.	N° de visitas domiciliarias realizadas a familias con riesgo psicossocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	Ago.: 3	7%	SRDMCHCC*
				N° de gestantes que ingresan a educación grupal; temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en Atención Primaria.	80%	15%	REM A27
				Total de gestantes ingresadas a control prenatal	80%	15%	REM A05
A2	Fortalecimiento del desarrollo Prenatal	C. Educación a la gestante y su pareja o acompañante significativo/a	% de gestantes que ingresan a educación grupal presencial o remota; temáticas de preparación para el parto y apoyo a la crianza en Atención Primaria.	N° de madres, padres o cuidadores/as de niños/as menores de 5 años que ingresan a Taller Nadie es Perfecto	Ago.: 3.9%	18%	REM A27
				Población bajo control de niños/as menores de 5 años	Dic.: 7%	18%	REM P02
A6	Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y niña.	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	% de niños/as menores de 5 años cuyas madres padres o cuidadores/as ingresan a taller Nadie es Perfecto forma presencial o remota A	N° de niños/as con resultado de déficit en desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	90%	30%	REM A05
				N° de niños/as con resultado de déficit en EEDP y TEPSt en la primera evaluación	90%	30%	REM A03



Dpto. Asesoría Jurídica

A10	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	% de niños/as con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la Primera evaluación ingresados a Modalidad de estimulación (no considera ludoteca)	N° de niños/as con resultado de rezago en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, derivados a modalidad de estimulación	80%	15%	REM A03
				N° de niños/as con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación			
A11	V. Atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad	A. Fortalecimiento de las intervenciones en niños y niñas en situación de vulnerabilidad, rezago y déficit en su desarrollo integral	% de niños/as de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	N° de niños/as de 7 a 11 meses con resultado "Normal" (sin rezago y excluyendo "de retraso") en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%	15%	REM A03
				N° de niños/as de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (excluyendo categoría "retraso") de DSM			

\* Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo

**Anexo N°2: Indicadores asociados a prestaciones remotas en APS por contexto de alerta sanitarias o emergencias y desastres.**

Id	Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
R1	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y niña.	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	% controles de salud con seguimiento remoto, entregados a niños/as menores de 4 años en el que participa el padre	N° de seguimiento de salud infantil entregados a niños/as menores de 4 años en los que participa el padre	Línea base	Línea base	Sección N
				N° de seguimiento de salud infantil entregados a niños/as menores de 4 años			
R2	IV. Fortalecimiento del desarrollo integral del niño y niña.	B. Intervenciones educativas de apoyo a la crianza	% de niños/as menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores/as ingresan a taller Nadie es Perfecto Remoto B	N° de madres, padres o cuidadores/as de niños/as menores de 5 años que ingresan a Taller Nadie es Perfecto Remoto B	Línea base	Línea base	Sección Q
				N° de facilitadores Nadie es Perfecto vigente a la fecha de corte			